

mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4832, que concede jubilación del Estado al señor Julio A. Rib.
G. O. Nº 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4832.

CONSIDERANDO: Que el señor Julio A. Rib reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Julio A. Rib, y le asigno una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4833, que nombra a los señores Mario Alvarez Dugan y Abad Henríquez de Castro, respectivamente, Director General de Deportes y Director General de Educación Física Escolar.
G. O. Nº 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4833.

VISTA la Ley Nº 5133 de fecha 22 de mayo de 1959, sobre Educación Física y Deportes;